**El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

| CÓDIGO CONTRACTUAL N° CMR-SG04-044-2023 | |
|---|---|
| OBJETO: | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, MISIONALES Y DE APOYO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO. |

## 1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

#### 1.1.1 Acuerdo marco de precios

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

La Contraloría Municipal de Rionegro procedió a verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

#### 1.1.2 Perspectiva Regulatoria

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia)

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual.

**ARTÍCULO N° 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".
Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanos e infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados.

**ARTÍCULO N°78. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.
Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

**ARTÍCULO N°209. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
**Numeral 5.2:** Todo gasto de publicidad estatal de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.
Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.

**LEY 1480 DE 2011**, por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley. Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

**DECRETO 410 DE 1971,** por medio del cual se expide el Código de Comercio.

**COSTUMBRE MERCANTIL,** En Colombia la costumbre mercantil es una fuente de derecho. Según lo indicó la Corte Constitucional en las Sentencias C-486 de 1993 y C-284 de mayo 13 de 2015 es una fuente formal debido a que "es una de las formas de regulación que integran el derecho positivo colombiano – Constitución, ley y costumbre-, cuando la Constitución o la ley la invoquen, siempre y cuando no se oponga a lo que las normas imperativas de una y otra prescriban"; por lo tanto, la costumbre mercantil permite a nivel territorial suplir: vacíos normativos, cuando no existe disposición jurídica aplicable directamente o por analogía, y el silencio de las partes de los contratos o negocios jurídicos que son celebrados (artículos 3 y 4 del Código de Comercio), aportando flexibilidad y efectividad al ordenamiento jurídico.

Las Cámaras de Comercio en Colombia cumplen un papel protagónico frente a la costumbre mercantil, dado que les ha sido asignada la función de compilarla y certificarla previa investigación en su jurisdicción, de acuerdo con el artículo 86 del Código de Comercio y el artículo 4 del Decreto 2042 de 2014, que es reglamentario de la Ley 1727 del mismo año y se encuentra compilado en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015.

Según el artículo 179 del Código General del Proceso, la referida certificación es uno de los medios de prueba de la costumbre mercantil, sin duda el más expedito, dado que cuenta con un estudio que desde el punto de vista jurídico y estadístico soporta la conclusión respecto a la existencia, alcance y vigencia de la costumbre mercantil dentro de la jurisdicción de la respectiva cámara de comercio.

**ACUERDO MUNICIPAL 023 DE 2020,** por el cual se derogan los acuerdos 060 de 1991, 005 de 2012 y se adopta el Estatuto Tributario Municipal.

**LEY 105 DE 1993**, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, determinó sus principios rectores y entre estos la intervención del Estado, indicando que corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

**LEY 336 DE 1996**, por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte, en artículo 68 consagra que el modo de transporte aéreo, además de ser un servicio público esencial, continuará rigiéndose exclusivamente por las normas del Código de Comercio (Libro Quinto, Capítulo Preliminar y Segunda Parte ART. 1773 AL 1903), por los Reglamentos

Aeronáuticos de Colombia que dicte la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y por los Tratados, Acuerdos, Convenios y prácticas internacionales debidamente adoptados o aplicadas por Colombia.

**LEY 300 DE 1996**, por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones

**ARTÍCULO 1860 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**, preceptúa que la autoridad aeronáutica reglamentará y clasificará los servicios aéreos" con la finalidad de lograr la prestación de servicios aéreos seguros, eficientes y económicos, que al mismo tiempo garanticen la estabilidad de los explotadores y de la industria aérea en general.

**LEY 1101 DE 2006**, por la cual se modifica la ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN 3596 DE 2006**, expedida por la Aeronáutica Civil. Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreos de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN 4561 DE 2006**, por la cual se modifica el artículo 4º y se deroga el artículo 10 de la Resolución 3596 del 1º de septiembre de 2006

**DECRETO 260 DE 2004,** por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL y se dictan otras disposiciones. En su artículo 5º numerales 10, 14, 15 y 16, establece claramente la facultad de la autoridad aeronáutica para regular las tarifas aplicables a las ventas de servicios de transporte aéreo.

**RESOLUCIÓN 890 DE 2010,** por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viajes.

**DECRETO 2590 DE 2009,** por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006

**RESOLUCIÓN 1375 DE 2015,** expedida por la Aeronáutica Civil**,** que modifica algunos artículos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), relativos, esencialmente, a las facultades del pasajero para desistir y retractarse de la compra de billetes de vuelo.

**DECRETO 502 DE 1997**, por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.

**DECRETO 504 DE 1997**, Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996.

**DECRETO 2438 DE 2010**, por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las agencias de viajes en la prestación de servicios turísticos.

**DECRETO 2074 DE 2003, (ART. 11)**, por el cual se modifica el Decreto 504 de 1997. El artículo 11 establece: el RNT tendrá una vigencia anual y deberá actualizarse entre el 01 de enero y el 31 de marzo de cada año, tal como lo dispone el artículo 166 del Decreto 19 de 2012 y la Circular Externa Nro. 008 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**RESOLUCIÓN 01507 DE 2012**, expedida por la Aeronáutica Civil, por medio de la cual se modifican, a partir del 1 de abril de 2012, los rangos tarifarios para la aplicación de la Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 30 de la Resolución 3596 de septiembre 1 de 1996.

**RESOLUCIÓN 00904 DE 2012**, expedida por la Aeronáutica Civil, por la cual se elimina la obligatoriedad del cargo por combustible y se dictan otras disposiciones en materia de tarifas aéreas.

**LEY 1558 DE 2012**, por la cual se modifica la ley 300 de 1996 - Ley General de turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

En general, la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación es todo lo relacionado con Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Oficina de Transporte Aéreo - Grupo de Normas Aeronáuticas REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA**.**

### 1.1.3 Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica[1] (este numeral lo debe proyectar la oficina que requiere el bien o servicio)

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de**

[1] **Sectores Económicos. Recuperado de: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos**

**transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.**

- **Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.**
- **Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:**
- **Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.**
- **Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.**
- **Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.**

**El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

**El sector secundario** recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

**Se denomina sector terciario** o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

**Soporte:** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
**Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
**Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo. [2]

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como [3]:

- **Comercio (mayorista, minorista, franquicias)**
- **Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)**
- **Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por**

[2] **Sector Terciario. Recuperado de: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT**
[3] **Sector Servicios. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios**

**el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)**

- **Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.**
- **Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)**
- **Hotelería y las actividades en torno al turismo**
- **Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)**
- **Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)**
- **Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)**
- **Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)**
- **Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.**

**El subsector de servicios profesionales**[4] se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.
Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

[4] **Sector Terciario en Colombia: Actividades Principales. Recuperado de: https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/**

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el Dane, Confecamaras, Fenalco, Universidad Nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía,** como sector principal el de servicios de transporte de pasajeros**.**

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?
CONTEXTO MACROECONÓMICO DE COLOMBIA[5]

Colombia generó un PIB corriente de US$314,5 millones en 2021, un 2,7% inferior a los niveles pre-pandemia de 2019. El PIB per cápita corriente en 2021 fue cerca de US$6.158, valor superior en US$790 millones al registrado el año anterior.

El sector primario de la economía representó el 14,1% del PIB en 2021. Entre los principales productos agropecuarios de Colombia se encuentran: café, banano, flores, caña de azúcar, ganado, arroz. Por otra parte, en los recursos minero-energéticos se destaca la producción de carbón, petróleo, gas natural, mineral de hierro, ferroníquel y oro. El sector secundario participó del 18%; en industria resalta la producción de textiles, productos químicos, metalurgia, cemento, envases de cartón, resinas plásticas y bebidas. El sector terciario representó el 68% del PIB con importancia de los servicios, en especial, de la dinámica del turismo. El año 2019 se registró la cifra más alta de visitantes no residentes (4,5 millones). Sin embargo, en 2020 por causa de la pandemia las cifras de turismo se vieron afectadas y se redujeron 69,2% llegando a 1,4 millones de visitantes. El año 2021 mostró signos de recuperación alcanzando 2,1 millones de visitantes, lo que representa un incremento de 52,1% frente a 2020.

En 2019 el PIB de Colombia creció 3%, pero como resultado de las medidas de aislamiento y el cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana se redujo en 7% en 2020. Adicionalmente, impactada en un ambiente de caída de los precios internacionales de los productos mineros, en especial, del petróleo y la caída de la demanda externa e interna. La recuperación fue inmediata y el PIB real se incrementó 10,6% en 2021. Para el 2022, el FMI estima un crecimiento de 5,8%.

Entre otras causas, el bajo ritmo de la actividad económica condujo al aumento de la tasa de desempleo, la cual pasó de 8,9% a 10,4% y 15,7% entre 2015, 2019 y 2020, respectivamente. Este último año, afectado por los efectos negativos de la pandemia sobre el aparato productivo. En 2021, por efectos de la reactivación de la economía, la

[5] **Contexto Macroeconómico de Colombia. Recuperado de: https://www.mincit.gov.co/getattachment/1c8db89b-efed-46ec-b2a1-56513399bd09/Colombia.aspx**

tasa de desempleo se redujo y se ubicó en 13,4%. La inflación mantuvo una tendencia decreciente entre 2015-2018 cuando se redujo de 6,8% a 3,2%. No obstante, en 2019 se aumentó a 3,8%, producto del aumento de los precios de los alimentos, factores climáticos, cierre de la vía al Llano y por la mayor devaluación de la moneda. Para 2020, en un entorno de contracción de la demanda interna, la inflación se situó en 1,6%, por debajo de la meta objetivo puntual del 3%. En 2021, la inflación cerró en 5,6%. Con una tendencia creciente, desde el mes de mayo, debido a los bloqueos viales desde ese mes que generaron un aumento de los precios en los alimentos perecederos. La inflación en 2021 también se afectó por el incremento en los precios internacionales de los bienes básicos y materias primas. Así mismo, por los cierres de algunos puertos, las demoras en los despachos y, en general, los problemas logísticos mundiales.

Todo este entorno reforzado por una mayor depreciación del peso. En términos nominales, la tasa representativa de mercado correspondió a US$3.744,2 en promedio en 2021, el valor más alto registrado en la historia de Colombia y equivalió a una devaluación nominal de 1,4% respecto a la cotización promedio de 2020.

Por su dependencia de los bienes minero-energéticos, sus exportaciones se afectaron; en 2012 superaban los US$62 mil millones. Por efectos de la pandemia y cierres de los mercados externos, en 2020, las ventas se ubicaron en US$ 31.056 millones, para una caída de 21,4%. Durante el 2021, en un ambiente de recuperación de la demanda externa, las ventas crecieron 33,3% ascendiendo a US$41.387 millones.

Desde 2014, Colombia registra déficit comercial de bienes, el cual se ubicó en US$15.262 millones en 2021. En servicios, el déficit se ubicó en US$6,5 mil millones (2,1% del PIB) en este último año, ampliándose en cerca de 52% respecto a 2020. Las exportaciones aumentaron 30,9% y las importaciones se aumentaron en 39,9%. Durante 2021, registró un déficit de US$17.833 millones en la cuenta corriente de la balanza de pagos, superior en US$ 8.626 millones respecto al año anterior. Como proporción del PIB, el déficit fue 5.7%, mayor en 2.3 p.p. al de 2020. La IED se situó en US$9.402 millones en 2021, y se aumentó 26,1% respecto a igual período de 2020. Hacia los sectores no extractivos, la IED fue de US$7.587 millones (80,7% del total) aumentado en 15,6%.

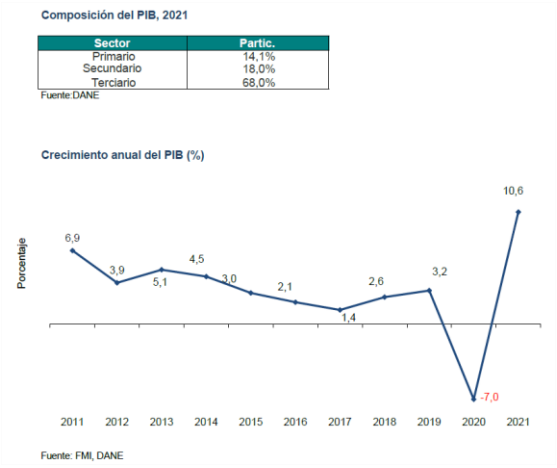
En 2019 el déficit fiscal del gobierno central era de 2,5% del PIB, pero con el impacto recibido por la pandemia y los mayores egresos presupuestales, registró un déficit fiscal equivalente al 7,8% del PIB en 2020. El déficit fiscal preliminar para 2021 fue 7,1% del PIB.

Fuente: DANE-FMI- Banrepublica

DATOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **PIB corriente (2021):** | USD 314.364,6 millones |
| **PIB per cápita (PPP 2021):** | USD 15.921,8 |
| **Crecimiento PIB real (2020 y 2021):** | -7,0 % y 10,6 % |
| **IED en Colombia( 2021)** | USD 9.402,5 millones |
| **IMPORTACIONES 2021** | |
| **Total** | **USD 61.101,4 millones** |
| **Principales productos:** | Petroleo refinado (5,8%), telefonos (4,5%), automoviles de turismo (3,8%), medicamentos dosificados (3,0%), maíz (2,9%), sangre para usos terapéuticos (2,8%). |
| **Origen:** | China. (24,2%), Estados Unidos. (23,0%), Mexico. (6,2%), Brasil. (5,7%), Alemania. (3,4%), Francia. (2,41%). |

VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA



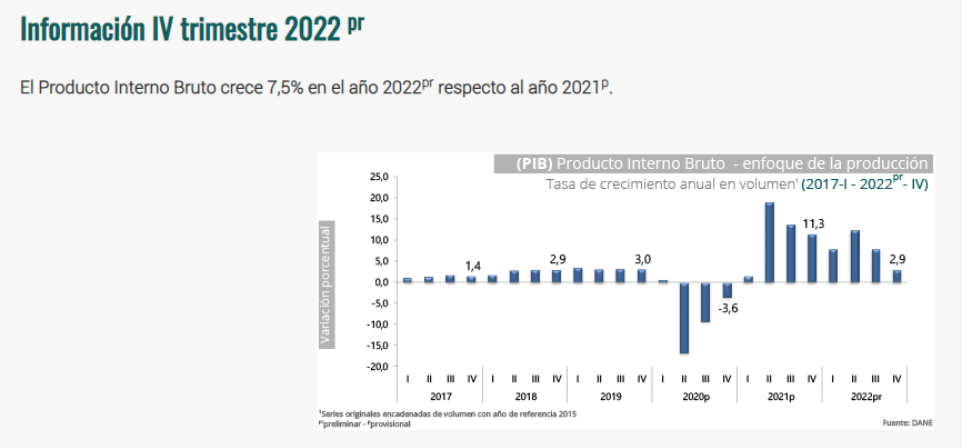

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[6]

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p, tal y cómo se muestra a continuación:

[6] **Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Recuperado de:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.**

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).**

- **Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).).**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.**
- **Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.**
- **Actividades inmobiliarias crece 0,4%.**

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Año total 2022[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2022[pr] / 2021[p] | 2022[pr]-IV / 2021[p]-IV | 2022[pr]-IV / 2022[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,9 | -4,2 | -1,3 |
| Explotación de minas y canteras | 0,6 | -1,7 | -1,4 |
| Industrias manufactureras | 9,8 | 2,7 | -1,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,1 | 1,5 | 0,2 |
| Construcción | 6,4 | -1,9 | -2,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 10,7 | 1,0 | -1,5 |
| Información y comunicaciones | 14,2 | 5,7 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 6,5 | 8,4 | 1,6 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 8,3 | 3,9 | -0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,9 | 1,4 | 0,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 37,9 | 40,5 | 7,5 |
| **Valor agregado bruto** | 7,2 | 2,5 | 0,5 |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 10,1 | 6,5 | -0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | 7,5 | 2,9 | 0,7 |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR [7]

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.**
- **Transporte y almacenamiento crece 17,5%.**
- **Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%.**

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.**
- **Transporte y almacenamiento crece 7,2%.**
- **Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.**
- **Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.**
- **Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%.**

[7] **Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB). Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf**

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Año total 2022[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2022[pr] / 2021[p] | 2022[pr]-IV / 2021[p]-IV | 2022[pr]-IV / 2022[pr]-III |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,7 | -0,2 | -1,3 |
| Transporte y almacenamiento | 17,5 | 7,2 | -0,8 |
| Alojamiento y servicios de comida | 16,4 | -2,5 | -4,2 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **10,7** | **1,0** | **-1,5** |

**Fuente:** DANE,Cuentas nacionales
[p]provisional
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN COLOMBIA

El Transporte Aéreo de pasajeros es un servicio esencial para la economía Colombiana, sirve como complemento y en algunos casos, como sustituto del transporte terrestre. En algunas regiones de Colombia el transporte aéreo es el único medio de transporte que permite la conexión con el resto del territorio nacional.

Es importante mencionar que la venta de Tiquetes Aéreos involucra a dos tipos de proveedores: Aerolíneas y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el Tiquete Aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para transportar los pasajeros. Por su parte, las Agencias de Viajes juegan un papel de intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las Aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las Agencias de Viajes las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la resolución 890 de 2010 de la Aerocivil. Vale la pena resaltar que las Aerolíneas y las agencias de viaje solo compiten en una parte limitada de la cadena de los servicios de transporte: La comercialización.

En Colombia existen dos gremios que representan los intereses de la industria de transporte aéreo de pasajeros: (i) ANATO y (ii) ATAC.

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, también conocida como ANATO, es una entidad de carácter gremial encargada de representar, defender y promocionar los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia.

Por otra parte, la Asociación de Transporte Aéreo ATAC fue constituida en Colombia en 1980 para representar las necesidades gremiales de la industria aeronáutica frente a los organismos públicos, organismos multilaterales, entidades privadas y la opinión pública. ATAC examina y estudia aspectos influyentes para el transporte aéreo y plantea sus respectivas soluciones.

Las Agencias De Viajes cuentan con un rol vital dentro de la industria. El aporte de las Agencias de Viajes en el sector es el aumento de la competencia entre las Aerolíneas por ofrecer los menores precios y mejores condiciones de viaje. Así, las Agencias de Viajes al compilar información de cada uno de los trayectos en el mercado le permiten al usuario tener mayor información para tomar la decisión.

Según la ANATO, la entrada de divisas por turismo al país creció un 8,6% en 2022[8]. La llegada de visitantes no residentes alcanzó en 2022 los 4,6 millones, lo que significó un gasto promedio de USD 1.599 por viajero, es decir un 7% superior a los USD1.498 de 2019.

La entrada de turistas a Colombia ha ido creciendo de manera constante, gracias al trabajo realizado por fomentar la imagen país, el movimiento de viajeros en las temporadas vacacionales, y la creación de una oferta más variada, por parte de las Agencias de Viajes, con la inclusión de nuevos destinos y atractivos con potencial turístico.

De acuerdo con el informe Balanza de Pagos del Banco de la República, la cuenta de Viajes y Transporte aéreo de pasajeros para 2022, reportó una entrada de divisas de USD 7.368 millones, lo que significó un crecimiento del 8,6%, al compararse con 2019. En este sentido, el turismo es el principal componente en las exportaciones del sector servicios, al registrar una participación del 58% del total.

Paralelamente, la llegada de visitantes no residentes alcanzó en 2022 los 4,6 millones, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo que significó un gasto promedio de USD 1.599 por viajero, es decir un 7% superior a los USD1.498 de 2019.

“Estimamos que en 2023 la entrada de divisas tenga un mayor crecimiento, teniendo en cuenta las grandes expectativas de negocios que se obtuvieron tras la realización de la

[8] **La entrada de divisas por turismo al país creció un 8,6% en 2022. Recuperado de: https://anato.org/noticias/entrada-de-divisas-por-turismo-al-pais-crecio-un-86-en-2022/**

pasada versión de la Vitrina Turística de ANATO, donde más destinos de Colombia se vincularon para dar a conocer las diferentes experiencias turísticas que tiene para el viajero internacional. Esto, sumado al interés del Gobierno Nacional de brindarle al sector mayores oportunidades con la promoción de nuestra biodiversidad, la paz, el equilibrio social y la seguridad", dijo Paula Cortés Calle, presidente ejecutiva de ANATO.

Adicional, ANATO[9] informa que con la entrada del nuevo Gobierno, el turismo se convierte en una industria de gran atención, y a pesar de la recuperación de los principales índices, el empleo continúa siendo un problema.

Recientemente, el DANE dio a conocer los resultados de la Muestra Trimestral de Agencias de Viajes, donde el cuarto trimestre de 2022 fue muy positivo para las Agencias de Viajes ya que sus ingresos nominales aumentaron un 18%, si se contrasta con el mismo periodo de 2019, lo que hizo que para el total de 2022, el indicador mostrara un crecimiento del 9%, al compararse contra 2019. Lo anterior, impulsado por el segundo semestre estos aumentaron un 18,2%, mientras que en el primero, disminuyeron un 0,2%.

"Los anteriores resultados, en parte fueron jalonados por la generación de confianza en los viajeros durante el segundo semestre, al mantenerse el crecimiento de la salida de colombianos al exterior y mejora en el incremento en la llegada de visitantes no residentes, así como las muy buenas dinámicas en el movimiento de pasajeros en vuelos", explicó Paula Cortés Calle, presidente ejecutiva de ANATO.

Sin embargo, el empleo sigue siendo una especial preocupación para el sector, aunque durante los trimestres de este año, la variación del personal ocupado mejoró progresivamente, pasando en el primer trimestre de una caída del 44% a una diminución en el último periodo del 35%, lo que ha hecho que 2022 cerrara con una caída del 40%.

"Estamos muy expectantes a las medidas que se han establecido a nivel nacional. Esperamos que las nuevas reformas dictadas por el Gobierno puedan alinearse hacia la generación de más empleo e incentivos para la contratación por parte de empresarios de las Agencia de Viajes", concluyó la dirigente gremial.

INCREMENTO DE IVA EN TIQUETES AÉREOS AFECTA EL TURISMO: PAULA BERNAL[10]

[9] **Ingresos nominales de las agencias de viajes muestran recuperación. empleo sigue siendo una preocupación. Recuperado de: https://anato.org/noticias/ingresos-nominales-de-las-agencias-de-viajes-muestran-recuperacion-empleo-sigue-siendo-una-preocupacion/**

[10] **Incremento de IVA en tiquetes aéreos afecta el turismo: Paula Bernal. Recuperado de: https://caracol.com.co/2023/03/14/minvivienda-sobre-posible-crisis-en-el-sector-ya-empezamos-a-ver-un-repunte/**

La gerente general de IATA Colombia planteó que el incremento del 5 al 19% en el IVA podría generar un decrecimiento del 13% en la demanda nacional de tiquetes aéreos.

En diálogo con Hora20 de Caracol Radio, la gerente general de IATA para Colombia, Paula Bernal, resaltó que una sugerencia que buscaba ser incluida en el Plan Nacional de Desarrollo ahora será presentada ante el Congreso con el fin de que se vuelva a la tarifa del IVA del 5% en tiquetes aéreos y combustibles que se tenían hasta diciembre del 2022, pero que cambió a partir de enero de este año con un incremento que fijo el IVA en 19%. Una medida que se tomó en pandemia para enfrentar la difícil situación económica de ese momento y que sirvió para impulsar los viajes y el turismo.

Señaló que la industria aérea se está viendo afectada por factores macroeconómicos, las obligaciones en dólares, el crecimiento de la inflación y los altos costos del combustible, "la industria quiere contribuir a pesar de factores que afectan costos del sector y que construyamos el valor de la industria en la sociedad", por lo cual, cree que las medidas en lo regulatorio deben ayudar a que las tarifas no se vean afectadas, "que tomemos entre lo público y lo privado las mejores decisiones sobre esquema tributario para que se distribuya mejor".

TIQUETES AÉREOS CON IVA DEL 5% EN COLOMBIA: MINISTERIO DE TRANSPORTE EVALUARÁ RETOMAR LA MEDIDA[11]

Durante el cierre de la Vitrina Turística 2023 de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (Anato), el ministro de Transporte, Guillermo Reyes, dio a conocer que, tras el pedido del gremio, analizará con el equipo económico del Gobierno nacional la posibilidad de que el IVA en los tiquetes aéreos vuelvan a bajar del 19% al 5%.

Es de recordar que, durante el Gobierno de Iván Duque, a través de la llamada 'Ley de Turismo' se le otorgó una serie de beneficios al sector con el fin de que superara los estragos económicos ocasionados por la pandemia de covid-19. Las medidas, que incluían la reducción en el IVA de los tiquetes aéreos, estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del 2022.

Al respecto de reimplementar la medida en el país, el ministro de Transporte señaló durante una rueda en la Vitrina Turística que: "Hemos conversado con Anato y las aerolíneas las estadísticas y cuál ha sido el impacto de ese incremento del IVA al 19%. Aquí no venimos a decir mentiras por supuesto que si uno toma las cifras que ahí están, se ha reducido el tema de la operación aérea".

[11] **Tiquetes aéreos con IVA del 5% en Colombia: Ministerio de Transporte evaluará retomar la medida. Recuperado de: https://www.infobae.com/colombia/2023/02/25/tiquetes-aereos-con-iva-del-5-en-colombia-ministerio-de-transporte-evaluara-retomar-la-medida/**

Reyes así confirmó que, a partir de la próxima semana, en conjunto con el equipo económico del Gobierno Nacional y delegados de los diferentes sectores turísticos del país, comenzarán unas Mesas de diálogo para evaluar que el IVA de los tiquetes aéreos vuelva a ser de un 5%.

El titular de la cartera de Transporte sostuvo que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) igualmente se proyecta analizar el impacto que ha tenido en la industria turística el incremento del IVA en los tiquetes aéreos del 5% al 19%.

“Tenemos la solicitud de algunos congresistas que quieren volver al IVA al 5%, que también se bajó en el pasado cuando llegó la época de la pandemia, porque siempre estuvo en el 19%”, señaló el ministro de Transporte.

En ese sentido, el alto funcionario aclaró que, a hoy, no existe una respuesta negativa sobre reimplementar la medida del IVA del 5% en los tiquetes aéreos. “Las cifras incluyendo febrero van a ser muy importantes en el debate, porque creo que tenemos que tomar medidas”, sostuvo Reyes.

Es de recordar que las declaraciones del jefe de la cartera de Transporte se dan a tan solo días de que la presidenta ejecutiva de Anato, Paula Cortés Calle, reiterara el llamado del gremio al Gobierno nacional para que el IVA en los tiquetes aéreos volviera al 5%.

“Para lograr un mayor movimiento de viajeros en Colombia es indispensable su apoyo en el Plan Nacional de Desarrollo y el del Congreso de la República para mantener el IVA al 5 % en los tiquetes aéreos; y respecto a los servicios de hotelería y turismo, mantener la exención del IVA o buscar una tarifa diferencial”, pidió la presidenta de Anato al Gobierno Petro durante la apertura de la Vitrina Turística 2023.
De acuerdo con la líder gremial, la reimplementación de la medida representaría un “impacto directo y positivo al consumidor, al contar con una oferta más competitiva y accesible”.

Entre las otras propuestas que presentó la presidenta de Anato al Gobierno nacional estuvieron el fortalecimiento de la infraestructura y conectividad aérea y terrestre del país.

“Hay que fortalecer y ampliar la conectividad y la infraestructura aérea y terrestre. ProColombia y la Aeronáutica Civil han hecho un gran trabajo por traer nuevas aerolíneas y extender la red de rutas y frecuencias. Debemos seguir abriendo a Colombia al mundo”, sostuvo la líder gremial.
En el caso del fortalecimiento de la conectividad aérea en Colombia, la líder gremial resaltó la necesidad de que se efectúe en las zonas más apartadas del territorio nacional que se destacan por su potencial turístico como Bahía Solano, Mitú e Ipiales, entre otros.

### 1.1.4 Perspectiva Comercial

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva.

Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018, decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde

el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda.

Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

### 1.1.5 Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

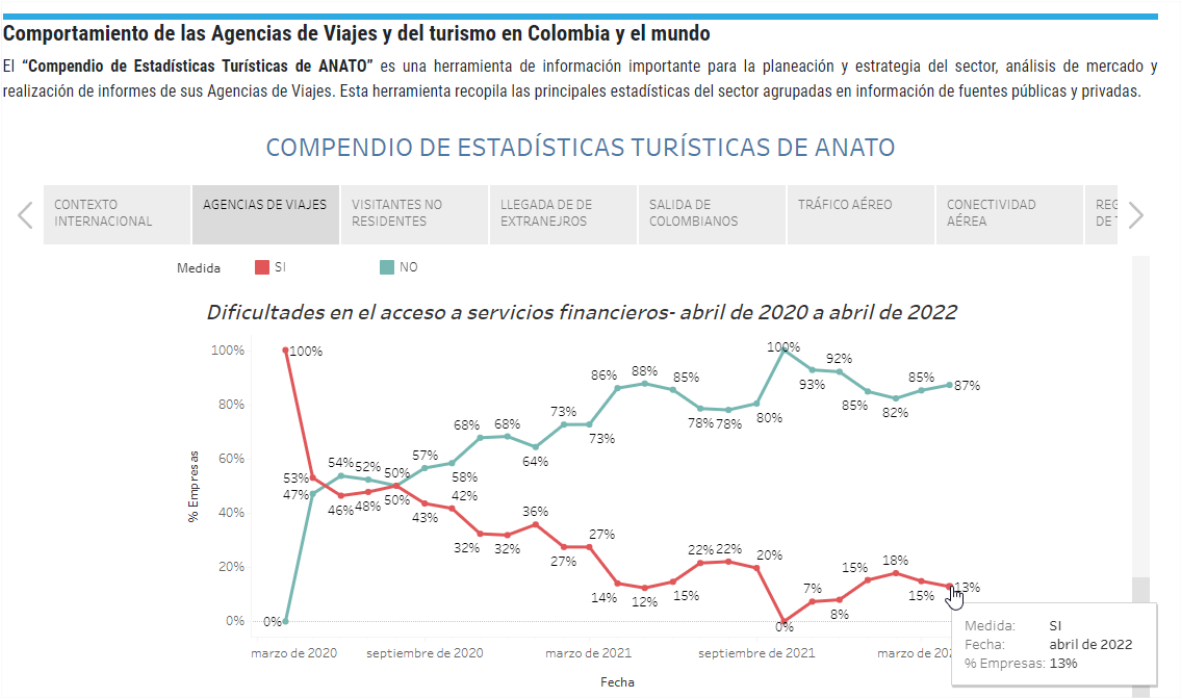
- **Ahorros personales: Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.**
- **Bancos o cooperativas de crédito: En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.**
- **Inversión per-capital: En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.**
- **Inversión Estatal: En caso de empresas industriales y comerciales del estado.**

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- **Créditos comerciales**

- **Créditos bancarios**
- **Pagares**
- **Líneas de crédito**

Según el Compendio de Estadísticas Turísticas de ANATO[12], se puede observar que, a abril de 2022, sólo el 13% de las agencias de viajes han tenido dificultades en el acceso a servicios financieros, por lo que se puede concluir que más del 87% de estas empresas tienen acceso a las herramientas ofrecidas por las entidades financieras para satisfacer las necesidades de financiación, ahorro o inversión, generando así la circulación del dinero y mejoras en sus rendimientos económicos.




¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de

[12] **Comportamiento de las Agencias de Viajes y del turismo en Colombia y el mundo. Recuperado de: https://anato.org/compendio-estadistico/**

sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

### 1.1.6 Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos.

Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra; en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público, pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir, una relación de oferta y demanda.

Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, se ubica dentro del sector comercial.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley y las especificaciones técnicas que requiere la entidad.

¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?

El Concepto de Cadena de Valor[13]

El concepto fundamental que respalda a la herramienta es que toda organización puede analizarse en virtud de la contribución de valor que genera cada una de sus actividades principales, así como el que emerge de las interrelaciones entre ellas.




Es así como el modelo permite analizar el desempeño de una empresa organizando el análisis en virtud de cinco actividades primarias y cuatro actividades de apoyo, siendo cada una de estas actividades fuente potencial de ventajas competitivas en costos o diferenciación, cuyas interrelaciones permitan lograr un mayor valor diferencial emergente que pueda ser apreciado y reconocido por los compradores, en detrimento de otras ofertas de la competencia.

Las actividades primarias involucran a aquellas comprometidas con la transformación de materias primas e insumos en un producto terminado, así como los esfuerzos llevados a cabo para su puesta en el mercado y comercialización, sin dejar de lado los eventuales servicios de posventa que puedan considerarse.

[13] **Marketing de servicios: Reinterpretando la cadena de valor. Recuperado de: https://www.palermo.edu/economicas/pdf_economicas/business_paralela/review/marketing_servicios.pdf**

- **Logística de entrada: Recopilación de datos, recepción, almacenamiento y manipuleo de materias primas, materiales e insumos.**
- **Procesos: Transformación de materias primas, materiales e insumos en el producto final.**
- **Logística de salida: Depósitos, procesamiento de pedidos, documentación, informes y despacho de productos terminados.**
- **Marketing y ventas: Actividades de impulsión, publicidad, fuerza de ventas, promoción, etc. y desarrollo de propuestas comerciales.**
- **Posventa: Asistencia técnica, mantenimiento, garantías.**

Por su parte, las actividades de apoyo, como su nombre lo indica, son aquellas que sientan las bases para que las actividades primarias puedan desarrollarse en toda su potencialidad. Es muy importante, lector, que usted aquí no se confunda: no por ser consideradas "de apoyo" ameritan su menoscabo.

- **Infraestructura de la empresa: Planificación, contabilidad, finanzas, gestión de inversiones.**
- **Administración de Recursos Humanos: Incorporación de talentos, capacitación, motivación, compensaciones.**
- **Desarrollo de tecnología: Diseño de productos y procesos, investigación de materiales, control, investigación de mercado, gestión de tecnología.**

Compras y abastecimiento: Adquisición de materiales insumos, materias primas, espacios publicitarios, servicios de salud y otros.

CADENA DE SUMINITRO EN LA VENTA DE TIQUETES

Tal y como se observa en la Gráfica 1, elaborada por Colombia Compra Eficiente[14], las Aerolíneas venden Tiquetes Aéreos (i) directamente al público; y (ii) por medio de Agencias de Viajes. Las Aerolíneas mencionaron durante las reuniones sostenidas que la mayoría de sus ventas dirigidas a personas jurídicas son realizadas a través de Agencias de Viajes.

[14]**Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018. De Marzo 20, 2019 hasta Marzo 20, 2021. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/tiquetes-aereos-ii-0**

**Gráfica 1 Cadena de suministro de Tiquetes Aéreos**




Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente

Las Agencias de Viajes intermedian en la compra de Tiquetes Aéreos y apoyan a sus clientes en la consecución del Tiquete Aéreo más económico según las características requeridas.

Los GDS se encargan de consolidar los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas con las que tienen convenio. De la misma manera las empresas GDS han desarrollado Plataformas de autogestión las cuales son ofrecidas a las Agencias de Viajes. Las Agencias de Viajes buscan los tiquetes aéreos disponibles en el mercado a través esta plataforma ofrecida, según los criterios de búsqueda solicitados por el comprador. Las transacciones realizadas a través de los GDS son consolidadas por IATA quien se encarga de procesar la información de facturas del periodo en un reporte llamado BSP Link. El servicio BSP de IATA se encarga de facturar a cada Agencia de Viajes las emisiones realizadas con cada Aerolínea. Las Agencias de Viajes realizan un pago a BSP y este se encarga de cubrir las obligaciones con cada una de las Aerolíneas.

¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

El servicio que se pretende contratar no requiere de la realización de labores de importación, toda vez que son servicios prestados por personas jurídicas especializadas en el territorio nacional. De requerirse alguna importación son realizadas por las empresas en forma directa y no por la entidad estatal.

### 1.1.7 Perspectiva Técnica

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Si, para ello se deberán remitir a las fichas técnicas y a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿El producto bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

Si, Este servicios cada vez se acerca más a la innovación tecnológica, no solo en el trasporte como tal a través de mejores naves que transportan, también el servicios de expedición de tiquetes cada vez se a través más fácil gracias a la implementación de medios tecnológicos, es el caso de las app, o pedidos en línea por ejemplo

## 1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

### 1.2.1 Empresas del sector

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Los siguientes son empresas que se encuentran en el sector servicios en el mercado local, con base en del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente[15]

Nota: Se anexa documento de búsqueda de Herramienta de Análisis de Oferta de dicho modelo.

¿Puede identificar que empresas MIPYME participan del mercado en este sector?

No es posible identificar las empresas MIPYME (es decir con nombre propio) que participan del mercado en este sector. Sin embargo, con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente en la herramienta de análisis de oferta, se puede evidenciar que hay un 47,99% de MIPYME que pueden ofrecer este servicio.

¿El valor del presupuesto oficial para esta contratación es menor al umbral para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales? (Umbral 2022 y hasta el 31/12/2023 Umbral PYMES US$ 125.000, Umbral PYMES COL$ 457.297.264)

Respuesta

Si N/A No N/A (marque con una X)

En caso de identificarse un número robusto de empresas MIPYMES ¿es posible que la entidad pueda establecer puntajes adicionales para MIPYME? (En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)

Respuesta

---

[15] Modelo de Abastecimiento Estratégico. Recuperado de: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Si N/A No N/A (marque con una X)
En caso de que la respuesta sea positiva deberá establecerse unos criterios diferenciales para MIPYMES nacionales (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.)

¿Dentro de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número robusto de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de mujeres según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del artículo 3 de Decreto 1860 de 2021, sin poner en riesgo la ejecución del contrato? (esta pregunta solo se desarrolla para los procesos en donde la selección no sea por el menor precio)

Respuesta

Si N/A No N/A (marque con una X)

Si la respuesta es SI la entidad puede decidir si otorga puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes

Recuerde que, en los procesos de licitación, selección abreviada, licitación o concurso de méritos la entidad deberá construir requisitos diferenciales para emprendimientos y empresa de mujeres ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021.

¿De acuerdo a lo investigado según la oferta existente, y con base en el objeto contractual, su alcance y obligaciones es posible que el proceso determine como obligación el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional?

Respuesta:

Si N/A No N/A (marque con una X)

¿El producto bien o servicio a adquirir está enmarcado dentro de aquellos que menciona el Decreto 248 de 2021?

Si ___N/A____ No ___N/A____¿Por qué? No es una compra pública de alimentos, sino de suministro de tiquetes

¿El objeto contractual posee participación de bienes o servicios colombianos?

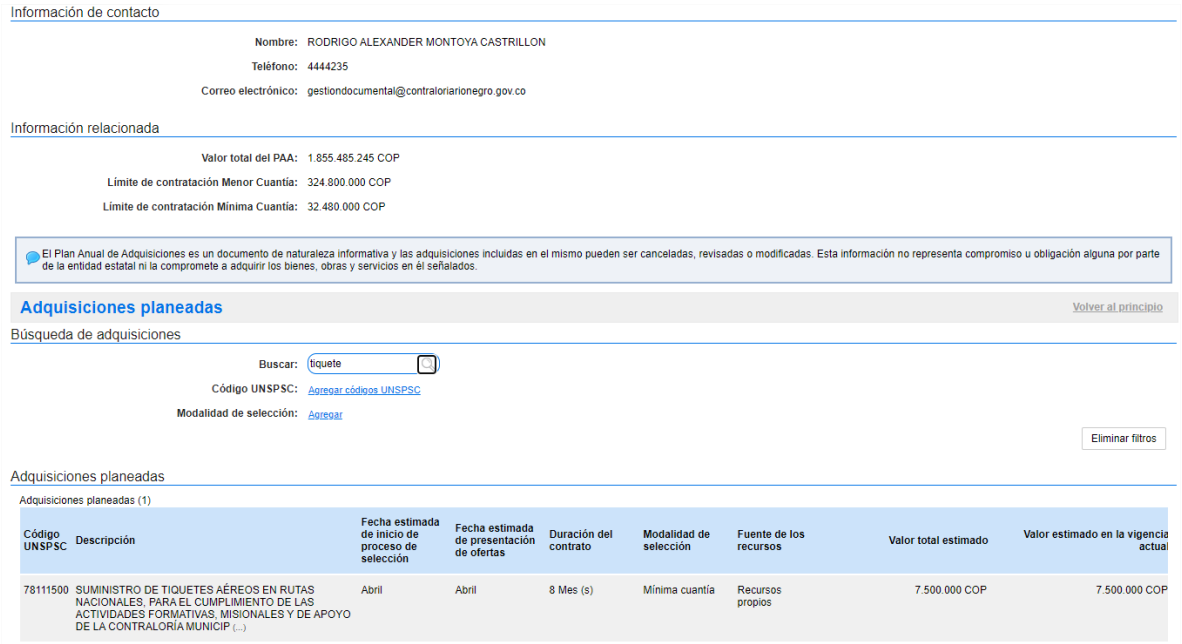
Si __ X___ No ___

Señale en que porcentaje aproximado del total del contrato pertenece a este tipo de bienes o servicios según Decreto 2680 de 2009

El Decreto 2680 del 2009 no aplica para este caso, porque el mismo hace referencia a Bienes Nacionales y esta contratación es de un servicio.

¿La presente contratación se encuentra informada en el PAA?

Si __ X___ No _____



Información de contacto

Nombre: RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLON
Teléfono: 4444235
Correo electrónico: gestiondocumental@contraloriarionegro.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 1.855.485.245 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 324.800.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 32.480.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: tiquete
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 78111500 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, MISIONALES Y DE APOYO DE LA CONTRALORÍA MUNICIP (...) | Abril | Abril | 8 Mes (s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 7.500.000 COP | 7.500.000 COP |

### 1.2.2 Análisis de presupuesto oficial

Dado que este contrato será por monto agotable, la Contraloría Municipal de Rionegro, ha determinado asignar un valor total de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 7.500.000) incluido IVA.

El valor del presupuesto incluye el sobrecosto, el IVA y la tasa aeroportuaria, así como todos los costos directos e indirectos. Además, el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos y no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

El precio final del tiquete está determinado por:

A: El precio neto del Tiquete Aéreo definido por la Aerolínea sin IVA.

B: La Tarifa Administrativa ofrecida por el Oferente.
C: Los impuestos y gravámenes adicionales cuando apliquen.
D: Las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estás no estén incluidas dentro del precio del Tiquete Aéreo.

El Presupuesto de este este contrato se fija en razón de la utilización de la figura de monto agotable, donde la entidad tiene unos recursos que estimó conveniente, acorde con el uso de este servicio en vigencias anteriores y el cual utilizará y gastará conforme la necesidad lo indique

El menor valor del presente proceso de mínima cuantía estará determinado por el porcentaje de descuento más alto, que se contemple en la propuesta económica respecto de la tarifa administrativa para ventas nacionales ONE WAY (IDA) - ROUND TRIP (IDA Y VUELTA) que finalmente haya sido ofrecida por el respectivo proponente.

Para el año 2023, se tiene como referencia del valor techo de la Tarifa Administrativa la siguiente:

| | NETO | IVA 19% | TOTAL |
|---|---|---|---|
| ONE WAY | $ 37.800 | $ 7.182 | $ 44.982 |
| ROUND TRIP | $ 68.700 | $ 13.053 | $ 81.753 |

De acuerdo con lo informado por ANATO (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo)

**CP- 001/23: TARIFA ADMINISTRATIVA 2023**




Apreciados Señores Asociados,

Quiero desearles a ustedes un Feliz Año y próspero 2023!

De acuerdo a la Resolución 3596 de 2006, se ajustarán los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales **en 13.12%, que corresponde a la variación del IPC** (Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior, cifra publicada por el DANE.

Por lo tanto, **la Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, a partir del 10 de enero de 2023**, quedará de la siguiente manera:

| | NETO | IVA 19% | TOTAL |
|---|---|---|---|
| ONE WAY | $ 37.800 | $ 7.182 | $ 44.982 |
| ROUND TRIP | $ 68.700 | $ 13.053 | $ 81.753 |

La Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3º de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

| RANGO TARIFARIO | TARIFA ADMINISTRATIVA |
|---|---|
| Menores o iguales a USD 354 | USD 15 |
| Mayores de USD 354 hasta USD 590 | USD 28 |
| Mayores de USD 590 hasta 944 | USD 46 |
| Mayores de USD 944 | USD 95 |

Los valores para el cuadro de la tarifa administrativa en trayectos internacionales son antes de IVA.

Con mi cordial saludo,



**PAULA CORTÉS CALLE**

Bogotá, Martes 10 de Enero de 2023

Este correo es de tipo informativo, por lo tanto les pedimos no responder a este mensaje. Para comentarios y sugerencias favor escribir a presidencia1@anato.org

La Contraloría Municipal de Rionegro no reconocerá en ningún caso la tarifa de servicio FEE (el fee de emisión es un servicio que se paga como un cargo administrativo no rembolsable. las agencias de viajes también cobran una tasa por esa emisión del boleto. el fee de emisión es un valor que varía dependiendo de la aerolínea, destino local, regional, o larga distancia por lo tanto este valor no puede verse reflejado en las facturas o cuentas de cobro)

Notas:

- El contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial utilizando la figura de monto agotable.
- El contrato se adjudicará al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre la tasa administrativa en vuelos nacionales incluido IVA, por concepto de compra de tiquetes.
- En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Contraloría Municipal de Rionegro.
  - **El contratista se compromete a mantener los porcentajes de descuento de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de**

**envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.**

El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 023 de diciembre 19 de 2018 (Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro) y el Acuerdo Municipal 030 de 16 de diciembre de 2020 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018).

La Contraloría Municipal de Rionegro, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecidas la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna para la entidad.

## 1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 1.3.1 Datos Históricos

¿La Contraloría Municipal de Rionegro ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?

| | |
|---|---|
| Número de proceso | 023-2021 |
| Objeto contractual | "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, MISIONALES Y DE APOYO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO" |

| | |
|---|---|
| Número de proceso | CMR-SG04-042-2022 |
| Objeto contractual | "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, MISIONALES Y DE APOYO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO" |

### 1.3.2 Contrataciones de otras entidades

¿Puede señalar la adquisición de bienes, obras y/o servicios iguales o similares en contrataciones realizadas por otras entidades estatales?

Los siguientes son las entidades que se encuentran en el sector servicios en el mercado local, con base en del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente[16]

Nota: Se anexa documento de búsqueda de Herramienta de Análisis de Demanda de dicho modelo.

| CONTRATOS EN SECOP II | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | NÚMERO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR | DURACIÓN |
| MUNICIPIO DE MANIZALES | MC-001-2023 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN | 113.000.000 COP | 9 MESES |
| DEPARTAMENTO DEL META | GCSJ-MC-005-2023 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SEÑOR GOBERNADOR Y EQUIPO DE GOBIERNO | 25.000.000 COP | 285 DÍAS |
| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO | IMC-004-2023 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONTROLARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | 21.186.000 COP | 300 DÍAS |
| CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA | SA CGA 004-2023 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA | 80.000.000 COP | 9 MESES |

Firmado digitalmente a través de SECOP II
DIEGO FERNANDO ECHAVARRÍA GIRALDO
Subcontralor

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Paula Yurany Mejía Serna. | Revisó: Diego Fernando Echavarría Giraldo.<br>Cargo: Subcontralor | Vo.Bo.: Robinson Vladimir Castro Castaño |
| Cargo: Contratista CMR-SG-04-002-2023 | Revisó: Tania Cardona Montoya<br>Cargo: Profesional Universitario | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma | | |

[16] **Ibidem**